

# GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2019

No. 99

# ÍNDICE

# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# Secretaría de Administración y Finanzas

٠	Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de junio de 2019	3
	Instituto de Educación Media Superior	
٠	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta	4
	Alcaldía en Gustavo A. Madero	
٠	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada su Estructura Orgánica	5
٠	Aviso por el que se da a conocer el domicilio legal para oír y recibir notificaciones y documentos con motivo de los litigios donde sea parte o se tenga interés jurídico	6
•	Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, "Becando Ando en GAM", para el ejercicio fiscal, 2019	7
•	Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, "Cultura Viva Comunitaria GAM 2019", para el ejercicio fiscal, 2019	11
•	Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, "Impulso Social", para el ejercicio fiscal, 2019	15
٠	Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, "Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)", para el ejercicio fiscal, 2019	20
٠	Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, "Niños en Bienestar", para el ejercicio fiscal, 2019	30

Continúa en la Pág. 2

# Índice

# Viene de la Pág. 1

•	Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, "Seamos Mejores Estudiantes", para el ejercicio fiscal, 2019	35	
•	Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, "Seguro Contra la Violencia De Género", para el ejercicio fiscal, 2019	39	
•	Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, "Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)", para el ejercicio fiscal, 2019	42	
	Alcaldía en Tláhuac		
•	• Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para la Aplicación de Reducciones de las cuotas autorizadas por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores, para el ejercicio fiscal, 2019		
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS		
♦ Secretaría del Medio Ambiente Sistema de Aguas Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-080-		50	
•	<b>Caja de Previsión de la Policía Preventiva</b> Licitación Pública Nacional, número LPN/CPPPCDMX/SA/05/2019 Convocatoria 005 Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina	53	
•	Edictos (1)	54	
•	Aviso	55	



#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO. -** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa Alcalde en Gustavo A. Madero

# ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

# **CONSIDERANDO**

I. Que con fecha del 13 de mayo de 2019, fue publicado el "Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Cultura Viva Comunitaria GAM 2019", para el ejercicio fiscal 2019", por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89, he tenido a bien emitir el siguiente:

# AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "CULTURA VIVA COMUNITARIA GAM 2019" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

# I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

# Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección de Cultura y Recreación (Supervisión y seguimiento) Subdirección de Actividades Culturales y Turismo (Coordinación y operación directa del programa)

Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros. (Transferencia de recursos)

Direccion de Recursos Financieros. (Transferencia de recursos

### II. DIAGNÓSTICO

En esta Alcaldía, resulta fundamental la oferta de servicios culturales a través de talleres de iniciación artística, actividades, presentaciones musicales, exposiciones entre otras cosas, tanto en la infraestructura cultural institucional con la que cuenta la Alcaldía como en los espacios públicos: calles, jardines y plazas.

En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social Cultura Viva Comunitaria GAM 2019, busca garantizar que la población maderense goce del derecho de acceso a la cultura y el arte, a través de servicios culturales de calidad que respondan a los intereses y necesidades comunitarias facilitando espacios de diálogo crítico y reflexivo convirtiéndolos en herramientas para combatir la desigualdad, delincuencia, discriminación y violencia que se generan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

#### III. OBJETIVOS Y ALCANCES

El programa social "Cultura Viva Comunitaria GAM 2019" tiene como objetivo generar espacios de convivencia y cohesión social a través de 147 Talleristas que en conjunto con la comunidad y a través talleres de iniciación artística, oficios artísticos, espacios públicos y la red de infraestructura cultural de la Alcaldía, contribuirán a garantizar los derechos culturales señalados en el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Se llevará a cabo la impartición de talleres dirigidos a los habitantes de la Alcaldía en el transcurso del ejercicio del año 2019 en la Alcaldía Gustavo A. Madero, pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico.

La trascendencia de este programa social reside en construir habilidades y saberes a través de la formación e iniciación artística para los habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero en el marco de la cultura de paz y los derechos culturales.

Se pretende contribuir al incremento del Bienestar Social a través de la cultura atendiendo a las dimensiones individuo, familia, comunidad y sociedad; incentivar la práctica de actividades culturales y recreativas en los espacios públicos de la Alcaldía de Gustavo A Madero, para beneficio mínimo de 100,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños, y adultos mayores habitantes de Gustavo A Madero; contribuir a una mejor calidad de vida y acceso a la cultura.

# IV. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2019 se apoyará a un máximo de 147 Talleristas culturales que desarrollen actividades culturales y recreativas, así como a 100,000 habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

# V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Total Autorizado.

\$5, 880,000.00 (Cinco millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

Monto Unitario por Beneficiarios

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 147 Talleristas culturales se entregará de la siguiente manera: \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), en 8 entregas mensuales de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

# VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

### VI.1. Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario del programa social, el o la estudiante deberá:

- 1. Ser residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero con por lo menos seis meses de residencia.
- 2. Contar con habilidades para el trabajo comunitario.
- 3. Comprometerse a finalizar las actividades en tiempo y forma.
- 4. Acudir a las pláticas introductorias y capacitaciones dentro del encuadre del programa social.
- 5. Ser mayor de 18 años sin límite de edad.
- 6. Contar con habilidades y conocimientos para impartir un taller artístico comunitario en alguna de las siguientes vertientes que son enunciativas más no limitativas:

<b>Artes plásticas -</b> Pintura dibujo, grabado, litografía, esténcil, instalación entre otras.	<b>Música -</b> Instrumentos musicales y diferentes ritmos, solfeo, canto.	
<b>Artes escénicas -</b> Teatro, actuación danzas (clásica, regional, prehispánica, aérea, etc.)	Literatura - Creación literaria, poesía, narración oral, crónica	
<b>Artesanías -</b> Cartonería, cerámica, alfarería, telar de cintura, bordado, cestería, entre otras).	Cultura Deportiva - Danza africana, Danza prehispánica, danza aérea, expresión corporal entre otros.	
Oficios artísticos tradicionales - Serigrafía, rotulación, laudería, grabado, estampado, bici mecánica entre otros.	Medios digitales - Video mapping, fotografía, audiovisual, arte sonoro, radio, cine comunitario.	

- 7. Contar con disponibilidad de horario.
- 8. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- 9. No trabajar en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno.
- 10. Presentar su carta descriptiva del taller o actividad.
- 11. Presentar la siguiente documentación en copia simple, anexando disco compacto con los archivos digitales de todos los documentos solicitados (separados en archivos), escaneado en formato pdf, dentro de un sobre manila:
- Formato de registro debidamente llenado (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- Formato de carta descriptiva.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Subdirección de Actividades Culturales y Turismo (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del programa. En su caso, comprobante de estudios o carpeta artística que constate dichos conocimientos.

Los Talleristas culturales podrán ser sustituidos en cualquier momento, esto derivado del desempeño de las actividades.

12. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Sala de Conciertos Tepecuícatl, ubicado en avenida Cantera 12, Colonia Rosas del Tepeyac, C.P. 07010, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Los días 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 horas

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

### VI.2 Procedimiento de acceso.

A los participantes del programa se les informa que el mismo contará con una ejecución coordinada y articulada con la Subdirección de Seguimiento a Programas Culturales de Alcaldías adscrita a la Dirección de Vinculación Ciudadana de la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México con el fin de cotejar que los participantes del presente programa social no reciben apoyo económico en el marco de algún programa social similar a su cargo, así como en caso de convertirse beneficiario, se informa que habrá acciones en conjunto para complementar la intervención comunitaria en el marco de los derechos culturales, así como evitar que reciban apoyo económico por parte de algún programa similar que lleve el área citada.

Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como Talleristas culturales, podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero (http://www.gamadero.gob.mx).

#### VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección de Cultura y Recreación en el interior del Centro de la Juventud, Arte y Cultura ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional esq. Otavalo, Col. Lindavista C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero.

La Dirección de Cultura y Recreación será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de la Paz No 26 colonia Chimalistac C.P. 01070. Alcaldía Álvaro Obregón teléfono 17193000 ext. 1419.

En caso de que ante la Dirección de Cultura y Recreación no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión al teléfono de la Dirección de Cultura y Recreación que es: 2121 8028.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

# VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

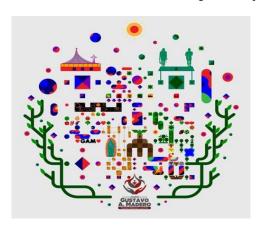
De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

# IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Cultura Viva Comunitaria GAM 2019, publicadas el 13 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO. -** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa Alcalde en Gustavo A. Madero

# ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

### **CONSIDERANDO**

I. Que con fecha del 13 de mayo de 2019, fue publicado el "Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Impulso Social", para el ejercicio fiscal 2019", por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89, he tenido a bien emitir el siguiente:

# AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "IMPULSO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

#### I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

# Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión del programa)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. (Coordinar la ejecución del programa)

Jefatura de la Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables. (Operación del programa)

Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (Dispersión de los recursos)

# II. DIAGNÓSTICO

La población de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero según el Censo INEGI 2010, era de 1 millón 185 mil 772 habitantes, lo que la posiciona como la segunda más poblada a nivel Ciudad de México de las cuales 266,144 personas se encuentran en situación de vulnerabilidad: pobreza, desigualdad, exclusión, marginación, discriminación y/o discapacidad, lo que las posiciona en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos.

Para hacer participe en la asistencia social, la Alcaldía Gustavo A. Madero creó el programa ahora denominado "Impulso Social", el cual beneficia a adultos mayores, personas con discapacidad y madre sola o padre solo, familias con hijo o hija con discapacidad de 0 a 17 años de edad, quienes se encuentran dentro del sector de vulnerabilidad señalado.

#### III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Contribuir al desarrollo económico y social de un máximo de 1,500 adultos mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad, 1,000 personas con discapacidad hombres y mujeres de 18 a 59 años de edad, 400 madres solas y padres solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad y 600 familias con hijo o hija con discapacidad 0 a 17 años de edad, provenientes